



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Pagos | Proyectos de los Planes de Mejora PROFOIN 2023

VISTO:

Las tareas llevadas a cabo por los y las agentes que se describen en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, en el marco de los Proyectos financiados con el Programa de Fortalecimiento Institucional 2023 (PROFOIN), de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

CONSIDERANDO:

Que las actividades desempeñadas por los y las agentes mencionados se enmarcan en los Planes de Mejora de dicho Programa denominados "Actividades interinstitucionales 2023", "Financiamiento de Contratos Preexistentes 2023" y "Fortalecimiento y Apoyo al mejoramiento de la Gestión Académica 2023"

Que se debe autorizar al Área Económica Financiera de la institución a realizar los pagos a las personas mencionadas según se detalla en el Anexo I, por las tareas llevadas a cabo en cada Plan de Mejora referido.

La atribución conferida a la suscripta en inciso "v", artículo 8, Capítulo I, Título III del Libro Primero del Reglamento de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, aprobado por resolución del Honorable Consejo Superior N° 445/99;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director del Área Económica Financiera a realizar los pagos a los y las agente mencionadas y de acuerdo a los alcances temporales que se detallan en el Anexo I, adjunto a esta Resolución, por las tareas correspondientes al corriente año 2023 en el marco de los Proyectos de los Planes de Mejora PROFOIN

2023, en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°.- Los pagos mencionados en el artículo precedente se efectuarán con fondos provenientes de PROFOIN (Programa de Fortalecimiento Institucional) y se imputarán en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar. Notificar al Director del Área Económica Financiera. Cumplido, archívese.